



centroculturaluniversitario

CONC-019-CUCEA/CCU-2019

“Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: CINCO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-019-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-019-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.


Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-019-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



COORDINACIÓN DE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: FELAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-019-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.


Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: NOVAR INGENIEROS S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-019-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

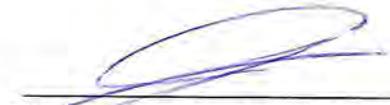
En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: OCOTE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-019-CUCEA/CCU-2019
Nombre: "Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco 24 de junio de 2019.




Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández COORDINACIÓN DE
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 3 de julio de 2019

CONCURSO: CONC-019-CUCEA/CCU-2019

NOMBRE: "Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$4,931,325.22
2	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.	\$5,150,027.63
3	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	\$5,249,616.28
4	FELAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5,788,675.74

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las Bases del Concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del Concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

- c) En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un importe total de \$4,931,325.22 (Cuatro millones novecientos treinta y un mil trescientos veinticinco pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- Fue rechazada la siguiente propuesta:

NOVAR INGENIEROS S.A. DE C.V. por los siguientes motivos:

En el documento 11 de Análisis de precios unitarios.

En el concepto 1 no incluye ninguno de los materiales solicitados en el concepto, como el registro, cable, tipo MC, conectores, manga termocntractil por lo que el precio está incompleto.

En el concepto 2 no incluye ninguno de los materiales solicitados en el concepto, como el registro, cable, tipo MC, conectores, manga termocntractil por lo que el precio está incompleto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

En el concepto 3 no incluye ninguno de los materiales solicitados en el concepto, como el registro, cable, tipo MC, conectores, manga termocotractil por lo que el precio está incompleto.

En el concepto 17 no incluye las pruebas eléctricas solicitadas ni la plataforma por lo que el precio está incompleto.

En el concepto 19 no incluye los andamios por lo que el precio está incompleto.

Con base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la universidad de Guadalajara y el numeral 14 y 15 incisos A, G, H, L, y R, de las bases de este concurso porque no cumple con los requisitos establecidos en las bases y presentar tarjetas de precios unitarios que no se encuentran bien integradas, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No. : **CONC-019-CUCEA/CCU-2019**
DEPENDENCIA: **CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO**
NOMBRE: **"Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **12 de julio de 2019**, se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de este concurso.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$4, 931,325.22 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.


C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.


Mtro. Gerardo Flores Ortega
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CINCO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 13,743 de fecha 30 de mayo de 2002, ante el Lic. Enrique G. Rodríguez Ontiveros, Notario Público No. 03 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	1 Martin Osvaldo Vázquez Alfaro
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 1,794 de fecha 03 de mayo de 2013, ante el Lic. Jorge Luis Ramos Uriarte, Notario Público No. 04 Ocotlán, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	CCO020531BR5
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Calle Hernando Martell número 308, colonia La Loma, Código Postal 44410 en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara		
Clave	CONC-019-CUCEA/CCU-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'931,325.22 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	23 de julio de 2019
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	Representante	4 Martin Osvaldo Vazquez Alfaro
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15.319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernandez
 Presente :

DOCUMENTO No: 10

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No. **CONC-019-CUCEA/CCU-2019** Fecha: **02/07/2019**
 Obra: **Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco, .**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Ictva	Importe
<i>Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara</i>						
PRELIMINARES						
1	REUBICACION DE TABLEROS EXISTENTES CON UN PROMEDIO DE 20 ML A BASE DE 1 CAJA REGISTRO TIPO HIMEL DE 40X25X13 CMS, CABLE TIPO MC ARMANEL TIPO XHHW-2LS 600V ENGARGOLADO EN ALUMINIO CAL 4X2/0-1-4T, CONECTOR PURO BIMETALICO CAL 1/0, MANGA TERMOCOCTRACTIL, CINTA AISLANTE DE HULE, SISTEMA DE FIACION, SOPORTERIA Y LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	4,0000	\$13,623.07 (* TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 07/100 M.N. *)		\$54,492.28
2	REUBICACION DE TABLEROS EXISTENTES CON UN PROMEDIO DE 20 ML A BASE DE 1 CAJA REGISTRO TIPO HIMEL DE 40X25X13 CMS, CABLE TIPO MC ARMANEL TIPO XHHW-2LS 600V ENGARGOLADO EN ALUMINIO CAL 4X3/0-1-4T, CONECTOR PURO BIMETALICO CAL 2/0, MANGA TERMOCOCTRACTIL, CINTA AISLANTE DE HULE, SISTEMA DE FIACION, SOPORTERIA Y LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	4,0000	\$14,176.29 (* CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N. *)		\$56,713.16
3	REUBICACION DE TABLEROS EXISTENTES CON UN PROMEDIO DE 20 ML A BASE DE 1 CAJA REGISTRO TIPO HIMEL DE 40X25X13 CMS, CABLE TIPO MC ARMANEL TIPO XHHW-2LS 600V ENGARGOLADO EN ALUMINIO CAL 4X250-1-3T, CONECTOR PURO BIMETALICO CAL 4/0, MANGA TERMOCOCTRACTIL, CINTA AISLANTE DE HULE, SISTEMA DE FIACION, SOPORTERIA Y LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	4,0000	\$20,538.18 (* VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. *)		\$82,152.72
4	LEVANTAMIENTO, ANALISIS Y DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJEROS Y REDES DE ILUMINACION, INCLUYE: ASESORIA ESPECIALIZADA, VISITAS Y REUNIONES AL SITIO Y ENTREGABLES NECESARIOS.	PDA	1,0000	\$72,653.00 (* SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. *)		\$72,653.00
5	MOVIMIENTO DE SUBESTACION ELECTRICA AEREA. INCLUYE: DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR, MEDICION E INTERRUPTORES PRINCIPALES, DESCONEXION DE TODO EL CABLEADO INVOLUCRADO, MOVIMIENTO DE LOS POSTES Y RETENIDAS SEGUN LO MARQUE EL PROYECTO POR MEDIOS MECANICOS, LIBRANZA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE DESCONEXION Y MOVIMIENTOS, LIMPIEZA, CONEXIONES, PUESTA EN MARCHA, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	2,0000	\$54,090.69 (* CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 69/100 M.N. *)		\$108,181.38
6	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 300 KVA. INCLUYE: DESMONTAJE DEL TRANSFORMADOR POR MEDIOS MECANICOS, TRASLADOS DEL EQUIPO HASTA EL TALLER DE MANTENIMIENTO Y EL REGRESO A SU SITIO DE OPERACION, RENTA DE UN TRANSFORMADOR PARA SUPLENIR EL EQUIPO QUE ESTARA EN MANTENIMIENTO, PRUEBAS AL EQUIPO, MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y SOPORTES DEL TRANSFORMADOR DE SER NECESARIO, LIMPIEZA, CONEXIONES, PUESTA EN MARCHA, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	1,0000	\$53,029.21 (* CINCUENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N. *)		\$53,029.21
7	DESAMANTELANIENTO DE INTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES, EN 7 BODEGAS Y AREAS EXTERIORES. INCLUYE: DESMONTAJE DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE CONTACTOS, TUBERIA CONDUIT DE CUALQUIER DIAMETRO, DEMONTAJE DE TABLEROS ELECTRICOS, RETIRO Y ACARREG DEL MATERIAL DEMONTADO AL LUSAR INDICADO POR SUPERVISION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1,0000	\$31,623.95 (* TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 95/100 M.N. *)		\$31,623.95
TOTAL PRELIMINARES						\$458,845.70
ILUMINACION						
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE SALIDA ELECTRICA PARA 100% EN SITE, PDLARIZADO Y ATERNIZADO, INCLUYE: TUBO PDG PARED DELGADA, CONDULETS, CABLE THW CAL 10 Y 12 MCA MAXON Y/O CONDUIMEX, CENTRO DE CARGA OQ-2, ITM I POLO, CONDULET TIPO UB, SISTEMA DE SOPORTERIA, FIACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO (35 ML APROX)	SAL	7,0000	\$5,589.40 (* CINCO MIL CINQUIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N. *)		\$39,125.80
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DE BARRAS TRIFASICA CON NEUTRO Y TIERRA CON CAPACIDAD DE 100 AMP, SISTEMA DE SOPORTERIA, FIACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1,0000	\$3,358.12 (* TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N. *)		\$3,358.12
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER LED 25W MCA CONSTRUITA RE10988BNB + A040988 INCLUYE SISTEMA DE SOPORTERIA Y FIACION A TECHO Y/O PLAFON	PZA	82,0000	\$1,236.53 (* UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N. *)		\$101,395.46
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER Y/O SUSPENDER, FABRICADO EN ACERO	PZA	254,0000	\$2,442.75 (* DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N. *)		\$620,458.50
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA SUSPENDIDA LED DE 20W CONSTRUITA CAT.	PZA	20,0000	\$1,843.64 (* UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N. *)		\$36,872.80
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO VANITY DE SOBREPONER LED 18W CONSTRUITA CON PISO INCLUYE SISTEMA DE SOPORTERIA Y FIACION A LUBRO	PZA	44,0000	\$2,580.03 (* DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 03/100 M.N. *)		\$112,641.32

proyectando solidez



ADMINISTRADOR GENERAL UNICO 13 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernandez
 Presente :

DOCUMENTO No: 10

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No. **CONC-019-CUCEA/CCU-2019** Fecha: **02/07/2019**
 Obra: **Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.,**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Ietra	Importa
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO DE INYECCION CON DIFUSOR DE POLICARBONATO DE 35mm DE DIAMETRO MCA CONSTRUITA TIPO SUSPENDER MOD. HIGH BAY ELEMENTAL, DE 100W., INCLUYE SISTEMA DE SOPORTERIA Y FIACION A ESTRUCTURA METALICA	PZA	66.0000	\$4,197.13 (* CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N. *)		\$277,010.58
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA DE PISO TIPO ESTACA, CAT EP-302/N MR16 STAKA, CLAVE 500395 SAG LITE DE 50WATTS INCLUYE SISTEMA DE SOPORTERIA Y FIACION A PISO	PZA	24.0000	\$868.96 (* OCHOCENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N. *)		\$20,855.04
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO REFLECTOR EN MURO TIPO LIQ LED DE 30 WATTS CON FOTOCELDA, CLAVE 500483, MCA SAG LITE INCLUYE SISTEMA DE SOPORTERIA Y FIACION A ESTRUCTURA METALICA Y/O MURO	PZA	27.0000	\$1,163.21 (* UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N. *)		\$31,405.67
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LINEA DE ALIMENTACION PARA SALIDAS DE ALUMBRADO Y/O CONTACTOS, A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE DIAMETROS 13, 19 Y 25MM 7, CABLE CAL 10 O CAL 12 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 12 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CAJA REGISTRO GALVANIZADAS DE 19 O 25 MM 7 CON TAPA, SOPORTERÍA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLE HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 13, 19, 25 MM/2, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL CON PLATAFORMA O ESCALERA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA. DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	MIL	787.5000	\$415.04 (* CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N. *)		\$326,844.00
TOTAL ILUMINACIÓN						\$1,569,968.29
ALIMENTACIONES A EQUIPOS						
18	SALIDA DE COMUNICACION DE SISTEMA DE TVR APARENTE, INCLUYE TUBERIA CONDUIT PARED GRUESA 3/4" DE DIAMETRO CON COPLE, UNICANAL PERFORADO 4X4, ABRAZADERA PARA UNICANAL 3/4", ABRAZADERA TIPO PERA 3/4, VARILLA ROSCADA, ABRAZADERA TIPO OMEGA O TIPO UÑA SEGUN SE REQUIERA, CAJA DE REGISTRO DE 4X4 CON TAPA, CABLE PAR TRENZADO BUNDADO CALIBRE 18 MARCA BELDEN MODELO 6760, CONDULET (FS, LT) CON TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO, INCLUYE TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES MENORES, SOPORTERIA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, GRUAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARreo DE MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER NIVEL, CON SU SISTEMA DE FIACION. APEGARSE A LOS PLANOS DE AIRE ACONDICIONADO.	SAL	2.0000	\$12,568.51 (* DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N. *)		\$25,137.02
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ARMADO TETRAPOLAR MARCA STABILDO O SIMILAR CONFORMADO POR 3 CABLES MONOCONDUCTORES CAL 2/0 AWG. + 1 CABLE MONOCONDUCTOR CAL 4 AWG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	MIL	260.0000	\$368.05 (* TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N. *)		\$95,693.00
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS EVAPORADORAS AIRE ACONDICIONADO, ALIMENTACION ELÉCTRICA 220-1-60, 3 HILOS, L1, L2 Y UNA TIERRA FÍSICA, INCLUYE TUBERIA PDG DE AJUSTE DE 1/2", 3/4", 1", 1 1/2" CON COPLE, CONDULETS, CABLE THW CAL 8, 10 Y 12 MCA VIKON Y/O CONDUMEX SISTEMA DE FIACION, SOPORTERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO (LONGITUD PROMEDIO DE 25 MTS)	SAL	59.0000	\$3,533.81 (* TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. *)		\$208,494.79
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LINEA DE ALIMENTACION PARA EXTRAKTORES EN AZOTEA, A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA DE DIAMETRO 27MM 7, CABLE CAL 6 AWG THW-LS PARA FASES, CABLE CAL 8 AWG DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, CURVAS, COPLES, CONECTORES, BAYONETAS, CONDULETS, TIPO C,7, L1 Y L2 DE 27 MM 7 CON TAPA Y SELLO DE NEOPRENO, SOPORTERÍA A BASE PERNO ANCLA DE 1/4", CARGA HILTI, COPLE HEXAGONAL DE 1/4", VARILLA ROSCADA DE 1/4", ABRAZADERA CLIP DE 27 MM/2, TUERCAS Y ROLDANAS DE 1/4", CONEXIONES, PASOS EN MURO O LOSA, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MONTAJE A CUALQUIER NIVEL CON PLATAFORMA O ESCALERA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA. DEBERÁ EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS PLANOS EJECUTIVOS AUTORIZADOS, ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y A LA NOM VIGENTE.	MIL	520.0000	\$491.38 (* CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N. *)		\$255,517.60
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS EXTRAKTORES DE AIRE, ALIMENTACION ELÉCTRICA, INCLUYE TUBERIA PDG DE AJUSTE DE 1/2", 3/4", 1", 1 1/2" CON COPLE, CONDULETS, CABLE THW CAL 8, 10 Y 12 MCA VIKON Y/O CONDUMEX SISTEMA DE FIACION, SOPORTERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO (LONGITUD PROMEDIO DE 25 MTS)	SAL	28.0000	\$3,533.81 (* TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. *)		\$98,946.68

Sección de Coordinación de Servicios Generales
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 ADMINISTRADOR GENERAL UNICO: 16 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

proyectando solidez

14

15

www.cincoconstructores.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernandez
 Presente :

DOCUMENTO No: 10

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No: **CONC-019-CUCEA/CCU-2019** Fecha: **02/07/2019**
 Obra: **Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**
 Ubicación: **Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.,**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Ietra	Importe
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD PARA AIRE ACONDICIONADO SIN ELEMENTOS TERMICOS DE 3X100 MOD.DU32SRB. INCLUYE ACARREO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CONEXIONES, LIMPIEZA, MATERIALES MENORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	19.0000	\$5,465.21 (* CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N. *)		\$103,838.99
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD PARA AIRE ACONDICIONADO SIN ELEMENTOS TERMICOS DE 2X100 MOD. 7808B. INCLUYE ACARREO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CONEXIONES, LIMPIEZA, MATERIALES MENORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	43.0000	\$1,110.17 (* UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 17/100 M.N. *)		\$47,737.31
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD PARA AIRE ACONDICIONADO SIN ELEMENTOS TERMICOS DE 2X100 MOD.DU32SRB. INCLUYE ACARREO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CONEXIONES, LIMPIEZA, MATERIALES MENORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	19.0000	\$5,018.70 (* CINCO MIL DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N. *)		\$95,355.30
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION ELECTRICA A PARTIR DE TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA CENTRO DE CARGA Q04 2F-3F EN PLANTA BAJA DE AREAS DE DOBLE PISO DE OFICINAS EXISTENTES ENTRE EJE 3 Y 4, INCLUYE 3 CABLES CAL 0, 1 CAL 12T, EN TUBO DE 19mm DE AJUSTE GALV PDS, SISTEMA DE FIACION, SOPORTERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	ML	990.4900	\$487.35 (* CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N. *)		\$482,715.30
	TOTAL ALIMENTACIONES A EQUIPOS					\$1,413,435.99
	ALIMENTACION GENERAL					
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE TIERRA CON UN ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA MARCA TOTAL GROUND MODELO TG-700, ELABORADO DE COBRE ELECTROLITICO ALTAMENTE CONDUCTIVO TRATADO ESPECIALMENTE PARA RETARDAR LOS EFECTOS DE LA CORROSION, INCLUYE: EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES O MECANICOS, RELLENO CON PRODUCTO DE LA EXCAVACION DISPOSITIVO DE FILTRACION DE BAJA FRECUENCIA LCR MONTADO EN ESTRUCTURA CON BORNE DE CONEXION DE 1/2 PULGADA, ACOPLADOR DE TIERRA MARCA TOTAL GROUND MODELO TGCAS, H2OHM COMPUESTO MEJORADOR DE TIERRAS, ACARREO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, CONEXIONES, LIMPIEZA, MATERIALES MENORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	2.0000	\$32,510.30 (* TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 30/100 M.N. *)		\$65,020.60
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ARMADO TETRAPOLAR MARCA STABILLOY O SIMILAR CONFORMADO POR 4 CABLES MONOCONDUCTORES CAL 250 AWG. + 1 CABLE MONOCONDUCTOR CAL 1 AWG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	ML	474.8800	\$650.70 (* SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N. *)		\$309,004.42
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ARMADO TETRAPOLAR MARCA STABILLOY O SIMILAR CONFORMADO POR 4 CABLES MONOCONDUCTORES CAL 4/0 AWG. + 1 CABLE MONOCONDUCTOR CAL 2 AWG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	ML	411.2200	\$470.09 (* CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N. *)		\$193,310.41
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ARMADO TETRAPOLAR MARCA STABILLOY O SIMILAR CONFORMADO POR 4 CABLES MONOCONDUCTORES CAL 1/0 AWG. + 1 CABLE MONOCONDUCTOR CAL 4 AWG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	ML	369.0100	\$333.54 (* TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N. *)		\$129,750.40
31	SUPERVISION Y VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, POR PERSONAL CERTIFICADO, ADECUACIONES DEL PROYECTO, Y CERTIFICACION DEL MISMO EN INSTALACIONES CORRESPONDIENTES.	PDA	1.0000	\$74,270.84 (* SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 84/100 M.N. *)		\$74,270.84
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO DE 37 HILOS CALIBRE # 2/0 AWG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	ML	179.6400	\$208.95 (* DOSCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N. *)		\$37,535.78
	TOTAL ALIMENTACION GENERAL					\$608,892.45
	TOTAL Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara					\$4,251,142.43

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: \$4,251,142.43
IVA 16.00%: \$680,182.79
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$4,931,325.22
 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N.)

proyectando solidez



17

18

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO 19 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernandez
 Presente :

DOCUMENTO No: 10

CATALOGO DE CONCEPTOS

Concurso No. **CONC-019-CUCEA/CCU-2019** Fecha: **02/07/2019**
 Obra: **Primera etapa de Iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.**

Ubicación: **Centro Cultural Universitario, los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.,**

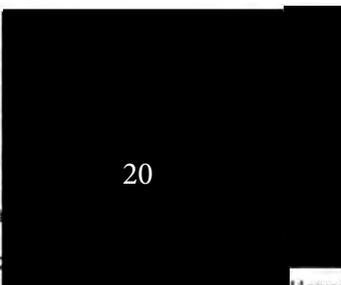
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Istra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

Resumen del Presupuesto

Partida	Concepto	Importe
1	Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	
1	PRELIMINARES	\$458,845.70
2	ILUMINACIÓN	\$1,599,968.29
3	ALIMENTACIONES A EQUIPOS	\$1,413,435.99
4	ALIMENTACION GENERAL	\$808,892.45
1	TOTAL Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	\$4,251,142.43

Total del presupuesto mostrado sin IVA: **\$4,251,142.43**
 IVA 16.00% **\$680,182.79**
 Total del presupuesto mostrado: **\$4,931,325.22**
 (* CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N. *)

Proyectando solidez



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO: 22 MARTIN OSVALDO VAZQUEZ ALFARO

www.cincoconstructores.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

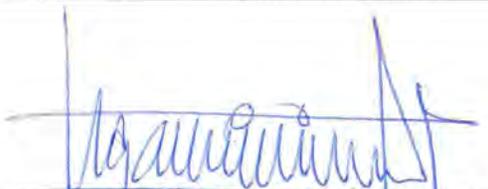
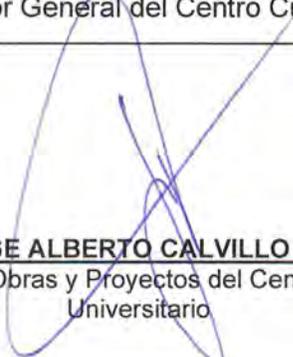
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a las 12:00 horas del 23 de enero de 2020, se reunieron en el Centro Internacional de Animación, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de “Primera etapa de iluminación y servicios eléctricos del Centro Internacional de Animación del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: CONCURSO No. CONC-019-CUCEA/CCU-2019 al contratista: CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; No. 120/41C, con un monto total contratado de \$4,931,325.22 (Cuatro millones novecientos treinta y un mil trescientos veinticinco pesos 22/100 M.N) I.V.A. Incluido, Número de partida analítica 6.2.2.3.1

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 4 de septiembre de 2019 y se concluyó el día 1 de enero de 2020 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de la Centro Cultural Universitario recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 ARQ. HÉCTOR GARCÍA CURIEL Coordinador General de Patrimonio	 ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS Director General del Centro Cultural
 MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	 ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5-12. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14-15. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

16. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17-18. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20-21. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23-24. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.